Biblioteca del Congreso Nacional de Chile 🔍





:Resolución 145 EXENTA Tipo Norma

Fecha Publicación :24-03-2015 Fecha Promulgación :02-03-2015

:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y Organismo

COMBUSTIBLES

Título :ASIGNA FUNCIONES DIRECTIVAS EN LA FUNCIONARIA ELSA CRISTINA

MÉNDEZ SALDAÑO

Tipo Versión :Unica De : 24-03-2015

Inicio Vigencia :24-03-2015 Id Norma :1075704

URL :http://www.leychile.cl/N?i=1075704&f=2015-03-24&p=

ASIGNA FUNCIONES DIRECTIVAS EN LA FUNCIONARIA ELSA CRISTINA MÉNDEZ SALDAÑO

Núm. 145 DAF exenta.- Santiago, 2 de marzo de 2015.- Vistos: El DFL Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL Nº 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley Nº 18.410, orgánica de esta Superintendencia, artículo 4 inciso 3º; lo previsto en la ley Nº 20.776, de 2014, que modifica y perfecciona la ley que rige el Ministerio de Energía, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

Resuelvo:

1º Desígnase a cargo y como responsable de la Unidad de Declaraciones Electrónicas a doña Elsa Cristina Méndez Saldaño, RUT 14.531.450-K, funcionaria a contrata asimilada al grado 15º del Escalafón Fiscalizador de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, quien, en el ejercicio de sus funciones, dependerá directamente de la jefatura de Secretaría General.

2º Asígnanse en la funcionaria indicada las siguientes funciones:

- Organizar, dirigir y controlar las actividades de la Unidad de Declaraciones a) Electrónicas.
- Implementar las directrices e instrucciones emanadas de la jefatura del Servicio b) y de Secretaría General.
- c) Organizar, orientar y supervisar el trabajo técnico y administrativo de los funcionarios de la Unidad.
- Administrar y controlar adecuadamente los recursos humanos y materiales
- asignados a la Unidad de Declaraciones Electrónicas.
 e) Asesorar a las Autoridades de la Institución en las materias correspondientes a las Declaraciones Electrónicas.
- f) Revisar y supervisar los trámites que se realicen a través de la plataforma tecnológica denominada "E-Declarador".
- Revisar las cláusulas de responsabilidad de las direcciones regionales y de los
- usuarios municipales que deben ser enrolados en la plataforma E-Declarador.

 h) Realizar el enrolamiento de usuarios a la plataforma y otorgamiento de claves.

 i) Realizar la atención de usuarios telefónica y electrónicamente, sean usuarios
- múnicipales, instaladores y/o propietarios. j) Resolver consultas que se canalizan por el contacto Unidad de Atención Usuarios (call center).
- k) Administrar y coordinar los dispositivos de firma electrónica de los funcionarios revisores de la plataforma E-Declarador, tanto de Santiago como de
- 1) Y toda otra función que le sea asignada por parte del Superintendente o de su jefatura directa.
- 3º En el ámbito de sus labores, a la funcionaria designada le corresponderá dirigir la Unidad de Declaraciones Electrónicas y en tal condición estará facultada para impartir órdenes al personal que se encuentre bajo su dependencia, como asimismo para evaluar su desempeño a través de los informes pertinentes y hoja de precalificación o anotaciones de mérito o de demérito. Del mismo modo, deberá realizar la calificación de las solicitudes que dicho personal formule en materia de vacaciones o permisos administrativos, sin perjuicio de las prerrogativas que

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile



competan a otras jefaturas. Corresponderá también la autorización del cumplimiento de la jornada laboral de los funcionarios bajo su dependencia.

4º Asimismo, se establece que en caso de ausencia por cualquier causa de la Sra. Elsa Méndez Saldaño, asume las funciones directivas la funcionaria Tamara Machuca Davison, RUT 16.530.833-6.

5º Derógase cualquier normativa anterior que se contraponga a esta.

6º La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, regístrese y comuníquese.— Jack Alberto Nahmías Suárez, Superintendente de Electricidad y Combustibles (S).